

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-012-2011-00134-00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
Demandante	AGRO GRAIN S.A.
Demandado	OPP GRANELES S.A.
Providencia	Auto Interlocutorio No 474
Tema	Entrega de Títulos
Decisión	Termina proceso en contra de Seguros Bolívar - Ordena entrega de título

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de Agro Graín, en escrito allegado el 07 de julio de 2020, manifiesta que se encuentran completamente de acuerdo con la liquidación del crédito presentada por Seguros Bolívar respecto al capital, intereses de mora y el porcentaje de las costas procesales, dando así cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto 2020 de julio 1º de 2020, en el cual de forma diáfana se le manifestó que en caso de encontrarse conforme con la liquidación se procedería a dar por terminado el proceso ejecutivo en contra de la referida aseguradora, el Juzgado,

RESUELVE:

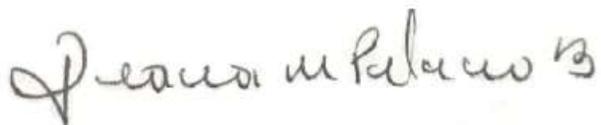
PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo únicamente en contra de Seguros Comerciales Bolívar S.A., por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, ordenase el pago del título judicial, vía transferencia consignado a órdenes de este Juzgado por parte de Seguros Comerciales Bolívar por valor de \$1.722.549.177 a favor de Agro Graín S.A.

Para cumplimiento de lo anterior, el pago se realizará por medio transferencia bancaria a la cuenta corriente número 60912647771 de Bancolombia, de conformidad al certificado allegado por el Representante Legal de Agro Graín el 05 de mayo de 2020.

TERCERO: Continúese el proceso en contra de OPP Graneles.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

Juez

047

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO
SECRETARIA
EN ESTADO NO. 80 DE HOY SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
FECHA: 16 de septiembre de 2020 _____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
SECRETARIO